

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: N° 2020-10001 PRUEBA ANTICIPADA.-

En las condiciones de los numerales 1° y 7° del Decreto 806 del pasado 4 de junio que dispuso medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, para el trámite respectivo que corresponde al señalamiento de la audiencia, requiérase a la parte accionante y su apoderado para que

1- Alleguen el canal digital, correos electrónicos propios, los de sus contrapartes y eventuales testigos, en procura de la adecuada citación para atender el trámite virtual que mediante la plataforma Microsoft Teams se verificara al contar con la requerida información.

2- En las condiciones del artículo 317, numeral 1°, inciso 1° del Código General del Proceso, tanto la parte accionante como su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de indicar y registrar el canal digital o los correos electrónicos requeridos, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, en cuyo propósito permanecerá la actuación en la secretaria a fin de controlar el término referido. -

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado N° 71 hoy **6/08/2020.-**

El secretario,



1 VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a8b71e6516e9850f2402b628bfc5929d7fbfeb1b468fab1cd8f71cce65d9**
Documento generado en 05/08/2020 10:54:37 p.m.